

# Pacific Hydro Chile

## Gerencia Legal

### Política de Designación de Directores en Sociedades Filiales

Lenguaje: ES

Código:

Revisión: 00

Criticidad: 2

Ubicación: Nexo online/SGI/Gerencia General/Políticas

Emisión: 10 de Octubre 2025

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre	Catalina Anrique L.	Bernardo Correa B.	Bernardo Correa B.
Cargo	Abogado	Gerente Legal	Gerente Legal
Fecha	10 de Octubre 2025	10 de Octubre 2025	10 de Octubre 2025
Firma			



Revisión Política: 00

## Control de Revisiones y cambios

Fecha	Modificado por	Revisión	Firma	Comentarios



## Índice

<b>A. Abreviaciones y definiciones .....</b>	4
<b>B. Documentación Requerida para aplicar la presente Política .....</b>	4
<b>C. Objetivos .....</b>	4
<b>D. Alcance.....</b>	4
<b>E. Política .....</b>	5



## A. Abreviaciones y definiciones

Abreviación	Significado
PHC o la “Compañía”	Pacific Hydro Chile S.A.
Sociedad Filial	Sociedad controlada directamente por PHC, cualquiera sea su naturaleza, constituidas y domiciliadas en Chile, sobre la cual posea más del 50% de su capital, conforme al Artículo 86 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.
LSA	Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas
Ejecutivo Principal	Conforme al Artículo 68 de la Ley de Mercado de Valores corresponde a “cualquier persona natural que tenga la capacidad de determinar los objetivos, planificar, dirigir o controlar la conducción superior de los negocios o la política estratégica de la entidad, ya sea por si solo o junto con otros. En el desempeño de las actividades precedentemente señaladas no se atenderá a la calidad, forma o modalidad laboral o contractual bajo la cual el ejecutivo principal este relacionado con la entidad, ni al título o denominación de su cargo trabajo, independientemente de la denominación que se les otorgue.

## B. Documentación Requerida para aplicar la presente Política

Codificación	Nombre Documento
NCG N533	Norma de Carácter General N°533, que imparte instrucciones relativas a la definición de director independiente y a la política de elección de directores de filiales, de fecha 11 de marzo de 2025.

## C. Objetivos

La presente Política de Designación de Directores en las Sociedades Filiales de Pacific Hydro Chile S.A. (la “Política”) tiene por objeto establecer el procedimiento de designación del directorio de sus Sociedades Filiales, los criterios de idoneidad de los candidatos, vínculos permitidos o restringidos del candidato con la respectiva filial, sus funciones, remuneración, y cese del cargo, asegurando que su designación se rija por los principios de transparencia, idoneidad y alineación con los objetivos del grupo.

## D. Alcance

La presente política se aplicará a todas las sociedades filiales de Pacific Hydro Chile S.A.

A esta fecha las Sociedades Filiales de PHC son: Inversiones Pacific Hydro Cachapoal Limitada, Copiapó Solar SpA, Pacific Hydro Chacayes S.A., Pacific Hydro Punta Sierra SpA, Hidroeléctrica Nido de Águilas S.A., Solar Chile Energía II SpA., Inversiones Pacific Hydro Tinguiririca SpA, Pacific Hydro Transmisión S.A., Hidroeléctrica La Confluencia S.A., La Confluencia Transmisión S.A., La Higuera Transmisión S.A. e Hidroeléctrica La Higuera S.A.



Se excluye del alcance de la presente Política, la sociedad Inversiones Pacific Hydro Cachapoal Limitada, atendido que actualmente es administrada por su sociedad matriz, PHC.

Asimismo, se excluyen del alcance de la presente Política las sociedades filiales con accionistas externos, tales como, Hidroeléctrica La Confluencia S.A., La Confluencia Transmisión S.A., La Higuera Transmisión S.A. e Hidroeléctrica La Higuera S.A., en cuyo caso se deberá atener a los Pactos de Accionistas vigentes y a las Políticas de Designación de Directores que correspondan.

## E. Política

### I. Principios Rectores de la designación de directores

- **Transparencia:** El proceso de designación y ratificación será documentado y trazable a través de las actas de directorio.
- **Idoneidad:** Los candidatos deberán cumplir con criterios de experiencia en la Compañía, formación y reputación.
- **Alineación Estratégica:** Los directores deberán comprender y apoyar la misión de Pacific Hydro Chile S.A.

### II. Requisitos de Idoneidad de los candidatos al Directorio

Los candidatos al Directorio deberán contar con un conocimiento profundo y aplicado en una o más de las siguientes materias:

- Conocimiento de la industria energética, financiera o ambiental;
- Experiencia empresarial de alto nivel o relevante en relaciones institucionales y regulatorias;
- Derecho corporativo;
- Innovación y nuevos negocios de inversión;
- Gobierno corporativo, mitigación de riesgos, sostenibilidad o ética.

Podrán ser candidatos al Directorio de una Sociedad Filial, Gerentes Corporativos o Ejecutivos Principales y/o abogados internos de PHC. Extraordinariamente, la designación podrá recaer en una persona externa a la Compañía. Una persona podrá ser designada director o integrante del órgano de administración de más de una Sociedad Filial.



### III. Inhabilidades:

- Serán inhabilitados para ser directores todas aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones establecidas en la LSA en sus artículos 35 y 36.
- Además, se considerará como una situación incompatible con el cargo de director:
  - i. El participar en directorios de otras entidades que compitan con PHC, sus filiales o empresas relacionadas;
  - ii. Ejercer funciones como presidente, representante legal, administrador o empleado en organizaciones competidoras de la Compañía o sus filiales o empresas relacionadas.

Toda circunstancia que pueda implicar un potencial conflicto de interés sobreviniente deberá ser informada a través de nuestra encuesta anual de Conflicto de Interés o directamente al Compliance Officer de PHC.

### IV. Procedimiento de Designación del Directorio

- **Designación:** El CEO de PHC será el responsable de designar a los candidatos en los directorios de las Sociedades Filiales, siempre que corresponda hacerlo según lo establecido en los estatutos de cada Sociedad Filial, o bien, en caso de producirse la vacancia del cargo.
- **Información al Directorio:** Conforme a la política interna de PHC "*Delegation of Authority Policy*" (DAP), la designación realizada por el CEO deberá ser presentada ante el Directorio de la Compañía para que éste preste funciones como un órgano consultivo y asesor.<sup>1</sup>

### V. Vacancia del cargo:

- En caso de terminar la relación laboral con PHC, cualquiera que sea la causal, cesará automáticamente también el cargo de Director.
- Asimismo, el director que adquiera una calidad que lo inhabilita para desempeñar el cargo o que incurriere en una incapacidad legal sobreviniente, cesará automáticamente en él.
- El CEO de la Compañía también podrá proponer la remoción de un integrante o bien, de todo el Directorio, en caso de incumplimiento de deberes, conflicto de interés o cambio en la estrategia corporativa. La remoción de un director se sujetará al mismo proceso de aprobación del título anterior, y provocará la vacancia del cargo.

---

<sup>1</sup> Board to provide advice



VI. Composición, Funciones y Responsabilidad de Directorio:

Los Directorios de las Sociedades Filiales se encuentran integrados por 3 (tres) directores titulares y 3 (tres) directores suplentes.

Atendido que el Directorio es el órgano encargado de la administración de la sociedad, sus integrantes deben actuar con diligencia y lealtad, teniendo siempre presente el beneficio de la correspondiente sociedad y sus accionistas.

Los directores deberán siempre emplear en el ejercicio de sus funciones, el cuidado y diligencia que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios.

VII. Mejora continua del Directorio:

Respecto de los directores, PHC podrá implementar un **programa de inducción** y mejora continua que incluye capacitaciones sobre nuestro Modelo de Prevención de Delitos y el régimen de responsabilidad de los directores en Chile, así como también la entrega de documentos críticos para la correcta administración de la sociedad.

VIII. Remuneración de los directores:

Los ejecutivos de PHC designados como directores en sus Sociedades Filiales, no percibirán honorarios en razón de sus cargos en el Directorio.

IX. Requisitos Especiales para Pacific Hydro Transmisión S.A.:

**Pacific Hydro Transmisión S.A.**, sociedad fiscalizada por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), deberá cumplir adicionalmente con los requisitos legales establecidos en relación al porcentaje máximo de representación de personas del mismo sexo, conforme al Artículo primero transitorio de la Ley 21.757 publicada con fecha 19 de agosto de 2025.

Para estos efectos se deberá considerar además que, en caso de vacancia o reemplazo de directores, los suplentes o reemplazantes deberán ser del mismo sexo que la persona sustituida, a fin de mantener la proporción de género establecida en la Ley.

X. Difusión:

La presente Política se encontrará disponible en la intranet de la Compañía (NEXO).



Revisión Política: 00

La presente Política deberá divulgarse como hecho esencial ante la CMF (solo respecto de PHT) y encontrarse disponible en el sitio web institucional y en la memoria anual de la sociedad.

**F. Anexos**

No aplica